

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
 En los de prendadas, á diez céntimos.  
 En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 9 de Mayo).

### Gobierno civil

DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER**

Número 12.607

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Nestor de Bengoa, vecino de esta ciudad, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Buena Suerte» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo Alto, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Llarredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. E. de la mina «Undécima», núm. 4.210 y se medirán al O. 200 metros la primera estaca; al N. 100 la segunda; al E. 100 la tercera; al N. 100 la cuarta; al E. 200 la quinta;

ta; al N. 100 la sexta; al E. 300 la séptima; al S. 1.000 la octava; al O. 400 la novena; y al N. 700 metros, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe P. O., A. González.

Número 12.611

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eloy Jaurregui, vecino del Astillero, ha presentado el seis del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Pachito», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra de Funciega, término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada Defunciega, y se medirán al N. 250 metros la primera estaca; al O. 800 la segunda; al S. 200 la tercera; al E. 800 la cuarta; y al punto de partida ó á la primera estaca, 50 metros al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aque-

llos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 25 de la Ley.

Santander 8 de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Número 12.610

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fausto Portilla, vecino de Maoño, ha presentado el seis del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Peñas Negras», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peñas Negras, término de Maoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Beazan.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la cantera que existe en dicho parage de Peñas Negras y se medirán al O. 300 metros; al E. 100 metros; al N. 150, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.



36	« Timoteo Mate Palencia	40	Elburgo	250	11	4	17	5	Superior Elemental	Buena	id.	»
37	« Tomás Pardo Santa María	34	Paramo	250	7	10	»	»	id.	»	»	»
38	« Crescencio Martínez Antón	36	La Franca	25	4	26	»	»	id.	»	»	»
39	« Felipe Sánchez Ochoa	22	Escarquilla	250	2	3	23	1	id.	Buena	Las anunciadas	»
40	« Tomás Velázquez Frías	36	Calle Penamellera	250	1	9	23	1	id.	Buena	Las anunciadas	»
41	« Santiago Martín Campo	21	Villamesos	250	1	5	20	3	Superior	»	»	Hijo de maestro
42	« Leóncio Zamora Grijalbo	26	Trillayo	250	»	11	10	9	id.	»	»	»
43	« Timoteo Sánchez Vaquero	24	Quintanilla-Peña	250	»	10	12	2	id.	Buena	»	Hijo de maestro
44	« Saturnino G. Humanes Betecón	26	Villamedia villa	250	»	6	15	3	id.	»	»	»
45	« Silvino Bravo Pascual	27	Munain	250	»	2	25	8	id.	»	»	»
46	« Guillermo Sánchez Alonso	24	S Pantaleón Losa	250	»	2	1	15	id.	»	»	»
47	« Pablo Díaz Calvo	27	Villan.ª Mªtumala	250	»	2	»	16	id.	»	»	»
48	« Jacinto Clavo Rey	42	Udalla	250	»	»	23	10	Elemental	»	»	»
49	« Diego Dámaso Gutiérrez	27	Ootillo	»	»	»	»	7	id.	»	»	»
50	« Nemesio Gutiérrez García	46	Las Rozas	»	»	»	»	6	Superior Elemental	»	»	»
51	« Heliodoro González Sánchez	32	Llanos	»	»	»	»	4	id.	»	»	»
52	« Lauriano Ruiz del R.ºyo	31	Oreña	»	»	»	»	3	id.	»	»	»
53	« Jesús Suárez Alburquegu	36	La Carrera	»	»	»	»	3	Superior Elemental	»	»	»
54	« Mercurio Gutiérrez Romo	27	Barcenaciones	»	»	»	»	2	id.	»	»	»
55	« Vidal Pérez Gómez	33	Ureña	»	»	»	»	2	id.	»	»	»
56	« Leopoldo Hoyos González	21	Puentemansa	»	»	»	»	4	id.	»	»	»
57	« Victoriano Heras Hernández	21	Muya Layayo	»	»	»	»	4	id.	»	»	»
58	« Urbano Rodríguez Becoya	34	Santa Cruz Iguña	»	»	»	»	11	id.	»	»	»
59	« Marcelino Maldonado Herna	22	Orihuela	»	»	»	»	1	id.	»	»	»
60	« Genaro Oteo Castresana	25	Villalazar Montija	»	»	»	»	1	id.	»	»	»
61	« Santiago de la Vega Rivero	27	Cartes	»	»	»	»	1	id.	»	»	»
62	« Maximo Zubeiza Ruiz	28	Cabezón	»	»	»	»	2	id.	»	»	»
63	« Mauro Martínez Ramirez	44	Palencia	»	»	»	»	1	id.	»	»	»
64	« Andrés González González	25	Bemalúa	»	»	»	»	1	id.	»	»	»
65	« Vicente Garces García	21	Fresno Carracena	»	»	»	»	»	id.	»	»	»
66	« Moisés Ibáñez Gutier	29	Secadura	»	»	»	»	»	id.	»	»	»
67	« Gregorio San Adrián	»	»	»	»	»	»	»	id.	»	»	»

Excluido por no tener los 21 años de edad.

## Maestras de Santander

1	D.ª Eulalia J. Juan Abad	35	Tamaiz	625	5	1	23	1	Superior	Alceda-Ramales	625	Alceda
2	« Francisca Gómez Cornejo	27	Bermeo	625	5	1	12	»	id.	Ramales	625	Ramales
3	« María del Socorro de Cos	41	Rubí Bracamonte	625	4	»	20	»	Elemental	id.	»	»
4	« Dominica Muñio Romance	»	Rasines	625	3	»	28	»	Superior	Ramales y Gibaja	625	Gibaja
5	« María Rosa Tejera	»	Colsa	625	2	»	21	»	id.	Las de 625 pesetas	625	Entrambasmas
6	« Gregorio García Duran	»	Aldeanueva	625	1	»	24	»	id.	id.	»	»
7	« Emilia Valverde Emperado	»	Bárcena Cicero	625	1	»	4	»	id.	Alceda	»	»
8	« Emilia Fromista Nieto	»	Cabezón-Liévana	625	0	»	11	»	Elemental	Gibaja	»	»
9	« Florencia Gallo Rasinda	»	Berrón	550	7	»	27	»	Superior	Las de 625 pesetas	400	Mixta
10	« Eusebia García Quintano	»	Hurillos	550	3	»	5	»	id.	Las de 625 y 400	»	»
11	« Victoria Arana Inchausti	»	Elanchove	550	1	»	4	»	id.	Las de 625 pesetas	»	»
12	« Avelina González García	»	Ruijas	500	9	»	5	»	id.	id.	»	»
13	« Secundina Arena Villasante	»	Vallejo	500	8	»	8	»	id.	id.	»	»
14	« Anas'asia Quinceces Simón	»	Los Tomases	500	4	»	12	»	id.	id.	»	»
15	« Carlota Díaz Ompes	»	Buyezo	500	3	»	10	»	id.	id.	»	»
16	« Elvira Bernardo Lastra	»	Aguera Trucics	500	2	»	8	»	id.	id.	»	»
17	« María Piñero García	»	Mallén	500	2	»	1	»	id.	id.	»	»
18	« Matilde Robert Escobedo	»	Bárcena Toranzo	500	1	»	»	»	id.	id.	»	»
19	« Antonio Rumorosa	»	Quintanilla	500	»	»	11	»	id.	id.	»	»
20	« Pascual Garrido Oid	»	Gimaleón	500	»	»	10	»	id.	id.	»	»
21	« Candalaria Gutiérrez Gutiérrez	»	Rebolledo la Torre	45	4	»	3	»	Elemental	Las anunciadas	550	Mixta
22	« Julia Muro Ruiz	»	Sta. Cruz Moncayo Zaragoza	450	4	»	1	»	Superior	id.	»	»



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES

**EJERCICIO DE 1903**

**MES DE ABRIL**

*DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:*

	<i>Pesetas Ots.</i>
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes .....	36.788 95

## DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento .....	1.200	3.900	300	1.400
2.º Policía de seguridad .....	888 95	200	100	1.188 95
3.º Policía urbana .....	3 000	900	200	4.100
4.º Instrucción pública .....	500	800	»	1.300
5.º Beneficencia .....	2.800	400	100	3.300
6.º Obras públicas .....	1.000	800	400	2.200
7.º Corrección pública .....	400	»	»	400
8.º Montes .....	100	200	100	400
9.º Cargas .....	6.800	7.800	1.200	15.800
10.º Obras de nueva construcción .....	»	2.000	»	2.000
11.º Imprevistos .....	»	700	»	700
<b>TOTAL PESETAS .....</b>	<b>16.688 95</b>	<b>17.700</b>	<b>2.400</b>	<b>36.788 95</b>

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Castro-Urdiales 3 de Abril de 1903.

*El Secretario,*

**JOSÉ M. GUTIÉRREZ.**

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á las demás operaciones los mozos Fidel Fernández González, hijo de Pablo y Eustaquia; Francisco Cobo Valverde, hijo natural de Baltasara; Domingo Cabeza Garrido, hijo de Francisco é Isabel; José Gonzálsz Herrero, hijo de Remigio y Josefa; números 1, 8, 14 y 16, respectivamente, del sorteo de este año, se les ha instruido el correspondiente expediente, y por sus resultados se les ha declarado prófugos, con las correspondientes responsabilidades.

En su virtud, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad ó Comisión mixta de reclutamiento, apercibidos de ser iratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley, encargando á las demás autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de referidos prófugos y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía ó Comisión mixta para lo que haya lugar.

Cabezón 1.º de Mayo de 1903.—  
Cesáreo Camacho.

Don Domingo Ruiz y Sáinz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo,

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Emilio González y González, hijo de Hitario y Pilar, número 1 del sorteo del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo la corporación, con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley, y por lo que afecta al buen servicio del Estado

y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la comisión provincial San Miguel de Aguayo y Abril veinticinco de mil novecientos tres.—El Alcalde, Domingo Ruiz.—P. S. M.

Se ignoran las señas del mozo, por haberse ausentado del Ayuntamiento en su edad juvenil.

### Ayuntamiento de Selaya

Don Salvador Diego Sainz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Selaya

Hago saber: Que por el señor Gobernador civil de la provincia se ha señalado á los propietarios de los terrenos que ha de ocupar la carretera de tercer orden de Peñas Paradas á Selaya el plazo de ocho días, para que designen peritos que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa, y hallándose ausentes los propietarios que á continuación se expresan, sin que tampoco tengan en esta localidad representantes debidamente autorizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de dicho reglamento he acordado publicar este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de los ocho días, desde el de la publicación del mismo, se presenten en esta Alcaldía á nombrar referidos peritos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá que se conforman con el nombrado por la Administración, que lo es don Guillermo Saenz de Miera, ayudante de obras públicas.

### Propietarios que se citan

Herederos de don José Velez Quintana, Abadilla de Cayón.

Idem de don Tirso Diego, Madrid, los de don Tirso de la Concha Arahal (Sevilla) don José Mantecón, Sevilla, Excelentísimo señor marqués de Donadio, Madrid; herederos de don Carlos Cabello, Argomilla de Cayón.

Selaya 25 de Abril de 1903.—  
Salvador Diego.

### Ayuntamiento de Liendo

En poder del vecino de este pueblo don Eleuterio Fernández

se halla en custodia por haberla encontrado causando daños en la llosa de la Regada una burra de las señas siguientes:

Color negra, herrada de las manos; alzada cinco cuartas menos cuarto, y de cuerpo cinco cuartas, edad cerrada, y es de tiro por las señas que presenta.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerla en el término de ocho días, abonando los daños y gastos causados, pues pasados los cuales desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, se venderá en pública subasta

Liendo 7 de Mayo 1903.—El Alcalde, Francisco de Prida Salces.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que don Joaquin Varillas Herrera, de setenta y tres años, soltero, propietario y vecino de Renedo, falleció en el mismo el día diez y siete de Abril del corriente año, sin dejar otorgada disposición alguna testamentaria, y sin dejar ascendientes ni descendientes; han solicitado ser declarados sus únicos herederos abintestato, sus hermanos de doble vínculo don Patricio y don José Varillas Herrera, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente.

Dado en Santander á nueve de Mayo de mil novecientos tres.—  
Francisco Martínez Valdés; ante mi, Genaro Pérez.

Don Miguel de la Vallina y Subirada, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día quince de Junio próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la subasta de la finca siguiente:

En el Ayuntamiento de Villafuere, pueblo de Vega, sitio de la Cascajera, un prado de cuatro

áreas y cincuenta y dos centiáreas que linda Norte carretera concejil, Este Fernando Vegas antes Juan Revuelta, Sur Marcos Villegas y Oeste carretera nacional, sobre cuyo terreno existe una casa que se subasta, destinada á habitación, cuadra y pajar, que mide ciento treinta y tres metros cuadrados, quedando el resto de huerto, cuya casa está señalada con el número 105 de población, valuada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicha finca se subasta como de la propiedad de los herederos de don Emeterio Mesones Navamuel, vecino que fué de dicho pueblo, para con su importe pagar á don Bruno Roldán Arca la suma de mil ochocientas treinta y siete pesetas intereses y costas.

Se advierte que aun cuando no se han presentado los títulos de propiedad consta inscripta la finca en el registro de la propiedad á nombre del deudor, que para tomar parte en la subasta es necesario consignar antes el diez por ciento del valor de la finca, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Villacarriedo á siete de Mayo de mil novecientos tres. Miguel de la Valina, P. S. M., J. Fidel Riancho.

Don Julio de Inausi y Orué, Juez Municipal de Santander y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Alfredo Panzavechía, á nombre de la Sociedad anónima de seguros «La Polar», contra el Presidente, ó quien haga sus veces, del Casino de Liérganes, se ha declarado sentencia condenatoria, la parte dispositiva de la cual es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al Presidente de la Sociedad Casino de Liérganes, ó á quien haga sus veces, á que dentro del término de tercer día después de ser firme esta sentencia, pague á la Sociedad Anónima «La Polar», ó á quien legítimamente la represente, la suma de cien pesetas con noventa céntimos que se reclaman en la demanda. Así por esta sentencia definitivamente juzgando y con imposición de costas al demandado, la pronunció, mandó y firmó el señor Juez municipal, Julio de Inausi.—

Publicación.—En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez municipal don Julio de Inausi y Orué: certifico.—Castor V. Pacheco.

Y en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciar, y con objeto de notificar la sentencia á aquel demandado, declarado rebelde en el juicio y de paradero ignorado, se expide el presente edicto, después de cumplido lo demás que dispone aquel precepto legal.

Dado en Santander á cinco de Mayo de mil novecientos tres.—Julio de Inausi.—P. S. M., Castor V. Pacheco.

#### EDICTO

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día veintiocho del mes actual, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir con los de derecho propio, la Junta de este partido, encargada de la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Castro Urdiales á cinco de mayo de mil novecientos tres.—Miguel López, P. S. M. Mauricio del Cueto y Palacio.

Don Alejandro Paulino y Granados, Juez de primera instancia é Instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto hago saber: Que según lo acordado por providencia del día de ayer, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, de la ley de 20 de Abril de 1888, ha de procederse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 del corriente y hora de las once de su mañana al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por subsidio, industria y co-

mercio han de constituir la Junta de Jurados del partido para la formación de las listas.

Dado en Potes á cinco de Mayo de mil novecientos tres.—Alejandro Paulino.—P. M. de S. S., Francisco Martínez de la Peña.

Don Antolín Mosquera Montes, Juez de primera instancia é Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del corriente mes, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de formar parte de la Junta del partido, encargada de la formación de las segundas listas del Jurado.

Dado en Santoña á cinco de Mayo de mil novecientos tres.—Antolín Mosquera.—El Secretario de Gobierno, Juan Fernández Campero.

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, tengo acordado que á las once del día ventidos de los corrientes, se proceda, en la Sala Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados del mismo.

Dado en Reinosa á cuatro de Mayo de mil novecientos tres.—Santiago de la Escalera.—P. S. M. El Secretario de Gobierno, Alejandro Monedo.

Don Carlos Aisa y Caberizo, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente, cito á don Amadeo Fernández Farmacéutico y vecino que fué de esta villa y á don Gerardo Galán, carpintero y vecino que fué de Limpias, ignorándose el paradero de ambos, para que el día diez y ocho de Junio, á las diez, comparezcan á

declarar, como peritos, ante la Audiencia provincial de Santander, en el Juicio oral de la causa que ante ella pende procedente de este Juzgado, contra María Eugenia Rumayor y otro sobre incendio.

Dado en Laredo á cuatro de Mayo de mil novecientos tres.—Carlos Aisa.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

El señor Juez de primera instancia de Santander, en providencia de diez y nueve de Febrero último, dictada en la diligencia promovida por el procurador don Fernando Alvarez, en representación de D.<sup>a</sup> Bernardina Gutiérrez Ceballos mayor de edad, viuda, pescadera y vecina de Santander, para que se la declare pobre en el sentido legal de la palabra para litigar con don Mateo Gómez Marcos y don José Matarralú; tiene acordado se emplace á don Timoteo Gómez Marcos, cuyo actual paradero se ignora, á instancia del referido procurador, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos á contestar la demanda, apercibido que si no comparece se instanciará solo con el señor Abogado del Estado, debiendo advertir que la demanda es, sobre la reclamación es de ochocientas y unas pesetas.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expresado de don Mateo Gómez Marcos ante el Juzgado de primera instancia á donde ha de comparecer expido la presente en Santander Abril veintiocho de mil novecientos tres.—El Escribano, Jesús Escobio.

Don Manuel García Alvarez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber: Que á los efectos del artículo 31 de la Ley del Jurado, el día veinte del actual, y á las once de su mañana tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el acto público de sortear los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar con los de derecho propio la Junta de Partido para la rectificación de las listas.

Dado en San Vicente de la Barquera á ocho de Mayo de mil novecientos tres.—Manuel García Alvarez.—P. M. de S. S., Marcelo Villanueva.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa sobre sustracción y daños de reses lanaras, tiene acordado que se cite en forma legal á Santiago Ruiz González, cuyo actual paradero se ignora, criado que ha sido de doña Petra Helguera y Helguera, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro-Urdiales á siete de Mayo de mil novecientos tres.—El Actuario, Mauricio del Cueto y Palacio.

Don Angel Rancaño Fernández, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de veinte de Abril de 1888 estableciendo el juicio por jurados para determinados delitos, hago saber que el viernes veintidos del actual y hora de las diez, se celebrará en los estrados de este Juzgado de Cabuérniga siendo público, el sorteo para la designación de los seis vocales que, en concepto de contribuyentes, hayan de constituir con los que lo son por derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas correspondientes al mismo y que han de servir para el año próximo.

Dado en Valle de Cabuérniga á

ocho de Mayo de mil novecientos tres.—Angel Rancaño, P. S. M. Julián Argüeso.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

### Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

# LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XI de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja